



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° int.: 1921376

RESOLUCION EXENTA N° 1.368/604

ARICA, 09 de septiembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Dario Jose GARCIA MOSQUERA nacido el 15/06/1983 en Colombia, pasaporte ordinario CC-94064061 de nacionalidad COLOMBIANA, quien se encuentra en situación irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, sin embargo, dada su precaria situación económica, solicita ser expulsado del país; la declaración del extranjero infractor, el Pasaporte y la Tarjeta de turismo vencida, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en en el país, con su Tarjeta de Turismo vencida y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos N° 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Dario Jose GARCIA MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.
- 3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.
- 4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ALFONSO ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA